



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 201

VISTO:

El proyecto de taller de Corte y Confección “La Yarda”, mediante Expte. N° 677, presentado por Edita Garnier;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo importante de personas interesadas en participar del mencionado taller.

Que esta capacitación es significativa, ya que es de interés para muchos adultos, confeccionar y/o realizar sus propias prendas de vestir.

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1°: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable, de hasta \$1.200 (un Mil Doscientos Pesos), según Ordenanza N° 62, para la realización del taller de Corte y Confección.-

Artículo N°2°: El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de Abril a Noviembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior, a cada mes, de la realización del taller, en la persona, de Edita Garnier, DNI N°14.912.000, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 47/15DEM – Fecha: 25/03/2015